

INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN BORRADOR DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ÓRDENES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE RESIDUOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚAN SUS CONVOCATORIAS EN EL AÑO 2023

De conformidad con lo establecido en el Apartado 4.2 de la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y tras la petición efectuada por la Coordinación General de la Secretaría General Técnica mediante correo electrónico de 11 de febrero de 2025, el Delegado de Protección de Datos de la Consejería emite el presente informe sobre el Borrador de la Orden de fecha 4 de febrero de 2025.

Con la petición de informe, se acompaña el borrador del Proyecto que ha sido sometido a información pública, de 22 de enero de 2025, así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

1. Consideraciones Previas.

I

En primer lugar, y a modo de introducción, cabría hacer mención a la necesidad de implementar las medidas oportunas para hacer efectiva la aplicación de los principios de protección de datos personales en los proyectos normativos que se elaboren en el ámbito de la Consejería.

En este sentido, las personas Responsables de Tratamiento de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, aplicarán en el tratamiento de la información que contenga datos de carácter personal, además de los principios inherentes a la seguridad de la información, los siguientes principios: Licitud, lealtad y transparencia.

Los datos de carácter personal serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con los interesados, tal y como dispone el artículo 5.1 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos). Para ello se tendrá en cuenta la existencia de título habilitante para el tratamiento, se adoptarán las medidas y procedimientos que garanticen a los afectados el adecuado ejercicio de sus derechos y se ofrecerá información suficiente sobre los tratamientos de datos que se realicen.

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar los principios de limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y de responsabilidad proactiva, recogidos en el artículo 5.1 del precitado RGPD.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	20/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4



Es pertinente indicar el enlace al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado “Normativa en elaboración”, en el que figura la documentación obrante en el expediente hasta el momento, sin perjuicio de su actualización en los momentos procesales que se indican en la normativa de referencia en la materia:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/544435.html>

2. Objeto.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico trasladó a las Comunidades Autónomas la distribución territorial y la asignación definitiva de los créditos presupuestarios para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2021. Las subvenciones tuvieron como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

Asimismo, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 20 de junio de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó por mayoría el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y al PIMA Economía Circular en 2022. Este Acuerdo se adopta de conformidad con el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y tras el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de junio de 2022.

Al objeto de posibilitar la ejecución de la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, para inversiones en materia de gestión de residuos en Andalucía, conforme a las Conferencias Sectoriales, desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se publican una serie de órdenes de subvenciones que se enmarcan en la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», del Componente 12 «Política Industrial 2030» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, encuadrándose en el campo de intervención: «042 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado».

Estas ayudas fueron aprobadas conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022. En dicho Acuerdo se señala que los proyectos financiados con cargo al Plan de apoyo a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	20/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4



implementación de la normativa de residuos, el plazo para su ejecución, podrán haberse iniciado desde 1 de marzo de 2020 y finalizarán como muy tarde, con posibles prórrogas incluidas, el 31 de mayo de 2026.

Los retrasos existentes en el proceso de tramitación de las ayudas objeto de la Orden de 8 de marzo de 2024, que han traído como consecuencia la imposibilidad, por parte de las entidades beneficiarias, del cumplimiento de los plazos señalados en las bases reguladoras para la finalización de la ejecución del proyecto objeto de las ayudas de la línea 1, sublínea 1.1, conforme a la Orden de 4 de septiembre de 2023, por lo que no se garantizaría el cierre y oportuna justificación de los proyectos.

Por otra parte, han sido detectados diversos errores materiales en varias de las órdenes dictadas, en relación con los plazos de justificación, plazo de reformulación, así como en relación con el plazo para aprobación del correspondiente Plan Antifraude conforme a lo previsto en la normativa de aplicación. En base a lo anterior, se precisa llevar a cabo una modificación de las órdenes dictadas.

3. Consideraciones de fondo.

El objeto de la Orden que nos ocupa es la modificación de tres Órdenes que aprueban Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones. En las tres normas, se establecen como potenciales beneficiarios “los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

La normativa relativa a protección de datos de carácter personal solamente es aplicable a personas físicas: así lo determina el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos en su Considerando 14, al disponer que “La protección otorgada por el presente Reglamento debe aplicarse a las personas físicas, independientemente de su nacionalidad o de su lugar de residencia, en relación con el tratamiento de sus datos personales. El presente Reglamento no regula el tratamiento de datos personales relativos a personas jurídicas y en particular a empresas constituidas como personas jurídicas, incluido el nombre y la forma de la persona jurídica y sus datos de contacto.”

Idéntica conclusión se extrae si analizamos el artículo 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre:

“La presente ley orgánica tiene por objeto:

a) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.”

El Reglamento General de Protección de Datos determina en su artículo 39 las funciones del Delegado de Protección de Datos. En el punto 1.c) del citado precepto, se establece que el Delegado de Protección de Datos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	20/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4



se encargará de “ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35”.

Pues bien, una vez analizado el texto del Proyecto de Orden, no se detecta que los trabajos amparados en la misma contemplen actividades relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal.

Es todo cuanto puede informarse por parte del Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Fdo.: Manuel Muñoz Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	20/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4